

DECRETO N° 1813

CHIGUAYANTE, 08 AGO 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 129/Adq. de fecha 21.07.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 158 de fecha 07.07.2016, de Administración Municipal, que solicita la adquisición de estructura de aluminio; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"ELENA DEL CARMEN CORREA MORA."**, Rut: **5.586.485-3**, por un monto total **\$450.000.-** (impuesto incluido), **"JUAN ANTONIO ARIAS RUIZ."** Rut. 13.954.231-2, proveedor no responde solicitud de cotización y VIDRIERIA VIMALUM LTDA. Rut. 77.793.810-K, por un monto total **\$452.200.-** (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"ELENA DEL CARMEN CORREA MORA."**, Rut: **5.586.485-3**, por un monto total **\$450.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de estructura de aluminio, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de estructura de aluminio, al proveedor **"ELENA DEL CARMEN CORREA MORA."**, Rut: **5.586.485-3**, por un monto total **\$450.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 158 de fecha 07.07.2016, de Administración Municipal.

3°. Destínese la adquisición de estructura de aluminio, a Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.06.001., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/HCHN/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO. 09 AGO 2016 HORA 8:37-
PROCEDENCIA. Jurídica
FIRMA. 

